

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 941 Fecha 22 JUL 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 273 -2016-GRC/GA

Callao, 22 JUL 2016

VISTOS:

Informe N° 156-2016-GRC/GRTC/COMM, de fecha 15 de abril de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 126-2016-GRC/GGR/OTIC, de fecha 25 de abril de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 177-2016-GRC/GRTC/COMM, de fecha 29 de abril de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 596-2016-GRC/GA/OL, de fecha 09 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 118-2016-GRC/GRTC, de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 1489-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 157-2016-GRC/GRTC, de fecha 16 de junio de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 180-2016-GRC/GRTC, de fecha 06 de julio de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 021-2016-GRC-GRTC/HGRL, de fecha 06 de julio de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

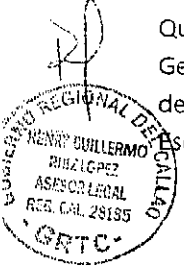
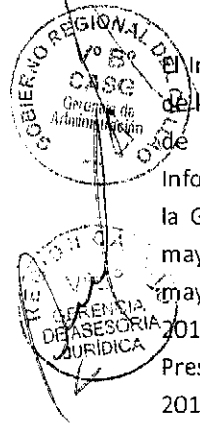
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000210, de fecha 16 de marzo de 2016, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 279,406.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; en tal sentido, de dicho importe se asignó la suma de S/ 180,247.00 (Ciento Ochenta Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles) para Gastos de Capital - 2.6.- Adquisición de Activos No Financieros, en la Actividad: 5001110-denominada "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones";

Que, a través del informe N° 156-2016-GRC/GRTC/COMM, de fecha 15 de abril de 2016, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones dio cuenta al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, sobre la necesidad de adquirir seis (06) computadoras, por lo que solicitó remitir a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) el requerimiento de Especificaciones Técnicas y Software previo a la adquisición de los equipos de interés;

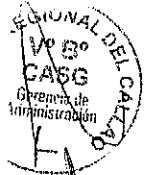
Que, con Informe N° 126-2016-GRC/GGR/OTIC, de fecha 25 de abril de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se remite las Especificaciones Técnicas de seis (06) Computadoras de Escritorio, con Monitor, de acuerdo al Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, con Informe N° 177-2016-GRC/GRTC/COMM, de fecha 29 de abril de 2016, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicita remitir los actuados administrativos a la Gerencia de Administración para que por su intermedio se determine el Valor Referencial de SEIS (06) "Computadoras de Escritorio" requeridas por el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y



Comunicaciones, para cumplir con las funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Mínimas de los equipos de cómputo, precisando que el gasto que se genere con dicha compra se imputará al Saldo de Balance del Presupuesto Transferido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de las funciones transferidas en materia de Telecomunicaciones;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, a través del Informe N° 596-2016-GRC/GA/OL, de fecha 09 de mayo de 2016, adjunta el Informe N° 160-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 04 de mayo de 2016, con el cual la Unidad de Valor Referencial, ha realizado un análisis respecto a la **"adquisición de (06) Computadoras de Escritorio requeridas para el Área de Comunicaciones"**, concluyendo que dichos bienes se encuentran en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, por lo que recomienda la continuación del trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 118-2016-GRC/GRTC, de fecha 16 de mayo de 2016, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, en referencia al Informe N° 194-2016-GRC/GRTC/COMM, de fecha 13 de mayo de 2016 del Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita al Gerente General Regional la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de las seis (06) computadoras de escritorio para el Área de Comunicaciones de la referida Gerencia Regional, por el monto de S/ 38,712.00 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Doce con 00/100 Soles), a fin de continuar con la prosecución del procedimiento correspondiente;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorándum N° 1489-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2016, expide la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), por un monto ascendente a S/ 38,712.00 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Doce con 00/100 Soles); precisándose el clasificador programático correspondiente;



Que, a través del Memorándum N° 157-2016-GRC/GRTC, de fecha 16 de junio de 2016, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones remite los actuados administrativos a la Gerencia de Administración para la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe el expediente de Contratación para la adquisición de seis (06) computadoras de escritorio para el área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo solicitado por el Coordinador General de la referida Gerencia Regional, a través del Informe N° 205-2016-GRC/GRTC/COMM, de fecha 27 de mayo de 2016; por lo que, a través del Memorándum N° 676-2016-GRC/GA de fecha 24 de junio de 2016, el Gerente de Administración, solicita se adjunte el proyecto de resolución debidamente visado, a fin de efectuar la evaluación correspondiente para la aprobación respectiva;



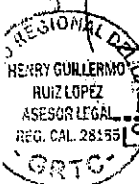
Que, estando a lo anterior, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones por medio del Memorándum N° 180-2016-GRC/GRTC, de fecha 06 de julio de 2016, en referencia al Informe N° 021-2016-GRC/GRTC/HGRL, de fecha 06 de julio de 2016 del Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; otorga su conformidad de los bienes a contratar y adjunta el proyecto de Resolución, a fin de proseguir con el procedimiento de aprobación del expediente de contratación para la **"adquisición de (06) Computadoras de Escritorio requeridas para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones"**;



Que, el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 señala que, "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente (...)"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 18° de la precitada Ley establece que, "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que



LIZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 941 Fecha: 22 JUL. 2016



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 241 Fecha: 22 JUN 2016

corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales, responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. No corresponde establecer valor estimado de su exclusiva responsabilidad, siendo de su exclusiva responsabilidad establecer el valor estimado de los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.”;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, “Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación”;

Que, el Artículo 81° del acotado Reglamento, precisa que, “El método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE”, y, el Artículo 82° del misma norma reglamentaria dispone: “La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos”;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades delegadas en el Numeral 1° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016, y en virtud a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con los vistos de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

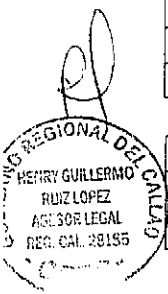
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la “**Adquisición de seis (06) computadoras de Escritorio para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones**”, según Especificaciones Técnicas, por un Valor Estimado ascendente a la suma de S/ 38,712.00 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Doce con 00/100 Soles), bajo la Modalidad de Acuerdo Marco, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que según lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 1489-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2016; el egreso que demande la ejecución del gasto de la prestación a que se contrae la presente Resolución Gerencial, tendrá la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5001110	16	038	0078	00001	0012935	0111

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	09	2	6	3	2	3	1	38,712
TOTAL									38,712



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, a la Oficina de Logística y Unidades Orgánicas responsables para el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°.....941..... Fecha: 27 JUL. 2016

